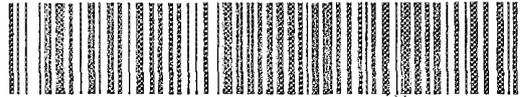




Factura: 002-002-000031565



20161701037P02125

PROTOCOLIZACIÓN 20161701037P02125
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

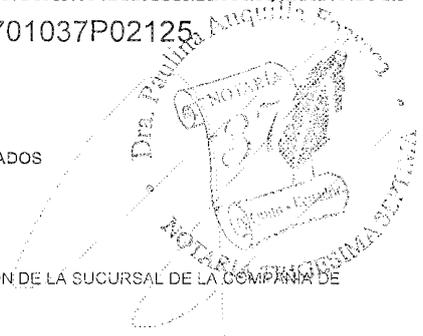
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2016, (14:24)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DOMICILIACION DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA ESQUEIRO S.L.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 51

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESQUEIRO, S.L.	REPRESENTADO POR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-15590581

OBSERVACIONES:	DI: 4 COPIAS / LMS
----------------	--------------------

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

32369
32371



BANCO PICHINCHA
En confianza.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 8 de Abril de 2016

Mediante comprobante No. **37028969**, el (la) Sr. **HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA**
consignó en este Banco, un depósito de US\$ **2.000.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **ESQUEIRO, S.L.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ESQUEIRO, S.L.	US\$. 2.000.00

TOTAL US\$. 2.000.00

OBSERVACIONES:

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
Banca Privada
BANCO PICHINCHA CA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 4/2016

La suscrita, María Carolina Miño Holguín, Cónsul General del Ecuador en Madrid (E), a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**ESQUEIRO, S.L.**" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**ESQUEIRO, S.L.**"

DOMICILIO LEGAL: Con domicilio social en Polígono Industrial de Pocomaco. Parcela I-16, AVE (CORUÑA), pudiendo establecer por decisión del Órgano de Administración la creación, supresión o traslado de las Sucursales en España y en el extranjero. Con Código de Identificación Fiscal (CIF) B-15590581.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**ESQUEIRO, S.L.**" fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de La Coruña, Don Francisco Manuel Ordoñez Arman, el día 04 de marzo de 1997, con el No. 618 de su protocolo.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**ESQUEIRO, S.L.**", se encuentra inscrita en la inscripción primera de la hoja número C-17526, a los folios 52 y siguientes del Tomo 1883 del Archivo Sección General de A Coruña; habiendo sido realizada la inscripción en 17 de marzo de 1997.

CAPITAL SOCIAL: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZA Y OBJETO SOCIAL: La actividad principal y objeto social de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**ESQUEIRO, S.L.**" es: "Instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción incluidas las instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos con gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas. Retirada, tratamiento y utilización de aguas residuales, tratamiento y vaciado de pozos negros y fosas sépticas, limpieza y gestión de alcantarillados, explotación de plantas de tratamiento de aguas residuales, servicios hidrográficos, estudios y proyectos hidrográficos, distribución de agua potable, explotación de plantas depuradoras de agua, suministro de agua, servicios de lectura de contadores. Instalaciones de comunicaciones, voz y datos, electrónicas de red, control de accesos, seguridad e instalaciones hospitalarias"

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESQUEIRO, S.L.": Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escrituras de constitución de la compañía; ampliación de objeto social y modificaciones de estatutos sociales; escritura de aumento de capital social; escritura de elevación a



público de acuerdos sociales, acuerdo de la Junta General Universal de la Sociedad en la que se aprueba la creación de una Sucursal en Quito, Ecuador; Poder otorgado a favor del ciudadano ecuatoriano D. Hugo Fabian Andrade Olvera, con Cédula de Ciudadanía Número 170988976-8; acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de A Coruña, España; y, acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada " **ESQUEIRO, S.L.** ", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 04 de abril de 2016.

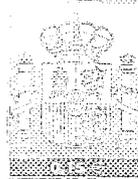
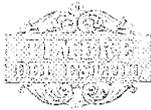


MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID (E)

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



11/2015



CU0907668



FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN

NOTARIO

Durán Loriga, 11
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27
Telefax: 981 22 61 68
15003 LA CORUÑA

REGISTRO MERCANTIL DE LA CORUÑA
Registro entrada n.º 2002/6782
Diarlo presentadn. 32 Asiento 6207
Fecha 31.7.2002 Hora 11:14

15 - 39

Núm. 618/1997

COPIA

D E

ESCRITURA DE:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA
DENOMINADA ESQUEIRO, S.L.

Fecha 4 de Marzo de 1997.



ILUSTRE COLEGIO DE LA CORUÑA



4F6890441

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Lóriga, 11
Telfs. 22 57 88 - 22 57 27
15003 LA CORUÑA

NUMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO.

EN LA CORUÑA, mi residencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña;-----

COMPARECEN:

DON JOSE ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ, mayor de edad, industrial, casado con doña Flora Rivera Senande, vecino de Puenteceso, domiciliado en Talle, titular del D.N.I., y N.I.F., 52.432.071-Y.-

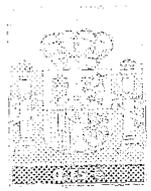
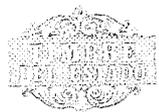
DON JOSE MANUEL MANTEIGA VAZQUEZ, mayor de edad, electricista, casado con doña María del Pilar Araújo Mouriño, vecino de Carral, domiciliado en Curro Veira, 48, titular del D.N.I., y N.I.F., 76.359.472-R.-----

El régimen económico conyugal de los nombrados es el legal del Código civil, gananciales; sus vecindades civil en territorio de Galicia y

00 0006

CU0907667

11/2015



sus esposas con igual domicilio, según manifiestan. _____

DON JOSE TORRADO SANTOS, mayor de edad, industrial, casado con doña María Dolores Sousa Corzón, vecino de Lage, domiciliado en Aplazadoiro, 1, titular del D.N.I., y N.I.F., 76.333.779-E. Su régimen económico conyugal es el de separación absoluta de bienes según se pactó en escritura autorizada por el Notario de Vimianzo, don Fernando Maiz Cal el día 17 de noviembre de 1.995, número 1.212 de protocolo, de la que se tomó razón en el Registro Civil-Juzgado de Paz de Zas (La Coruña), tomo 21, página 125, Sección 2ª.

Les identifico por los documentos de identidad reseñados. _____

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho.-

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar ésta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA, y; _____

OTORGAN:«

PRIMERO.- CONSTITUCION. _____

Los comparecientes, según intervienen, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española,



4F6890442

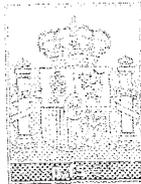
que se denomina "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA", con cuya denominación no existe ninguna otra, según me acreditan con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, que me entregan y dejo unida a ésta matriz.-----

SEGUNDO.- REGIMEN JURIDICO.-----

La Sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley de 23 de marzo de 1.995 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, demás disposiciones aplicables y, en especial, sus estatutos, extendido en un cuaderno compuesto de seis folios de papel timbrado, clase 8ª, serie OD, números 4753289, 4753290, 4753291, 4753292, 4753293 y 4753294.-----

Dichos estatutos, leídos por los socios fundadores, según intervienen, son aprobados por los mismos, quienes los firman en prueba de conformidad y elevan a escritura pública, quedando unidos a ésta matriz.-----

11/2015



CU0907666



TERCERO.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.—

El capital social se fija en la suma de UNMILLON DE PESETAS, dividido en CIEN participaciones sociales de DIEZ MIL pesetas cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.—

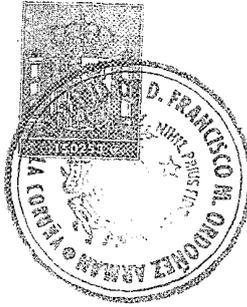
Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores mediante las aportaciones que a continuación se detallan:—

a).- Don José Antonio Álvarez González aporta la cantidad de quinientas diez mil pesetas, adjudicándosele CINCUENTA Y UNA participaciones sociales, las números 1 al 51, ambos inclusive.—

b).- Don José Torrado Santos aporta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, adjudicándosele VEINTICUATRO participaciones sociales, las números 52 al 75, ambos inclusive.—

c).- Don José Manuel Manteiga Vázquez aporta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, adjudicándosele VEINTICINCO participaciones sociales, las números 76 al 100, ambos inclusive.—

La totalidad de las referidas aportaciones en efectivo metálico han sido ingresadas en la



4F6890443

cuenta corriente número 60120-282 abierta a nombre de "Esqueiro, S.L." en Banco Español de Crédito, S.A., Oficina Principal de La Coruña, cuya certificación dejo unida a esta matriz.-----

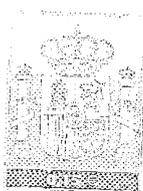
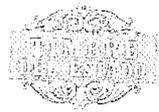
CUARTO.- DESIGNACION DE ORGANO DE ADMINISTRACION.-----

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la L.S.R.L., los socios fundadores acuerdan por unanimidad, que la sociedad sea regida y administrada inicialmente por UN ADMINISTRADOR UNICO, designando como tal a DON JOSE ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.-----

Este nombramiento sólo podrá ser revocado por acuerdo adoptado de los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social.—

El nombrado, presente en éste acto acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo desempeñarlo con lealtad y diligencia, asegurando

11/2015



CU0907665



no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, en especial de las determinadas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- INICIO DE OPERACIONES.

La Sociedad da comienzo a sus operaciones en el día de hoy, de conformidad con los estatutos, acordando los socios fundadores, por unanimidad:-

a).- Que los actos y contratos celebrados con terceros antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de su inscripción en el citado Registro.

b).- Y que el Organismo de Administración designado se encuentra facultado expresamente para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios, convenientes o simplemente útiles para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo, como lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases, y además con todas las facultades conte-



REPUBLICA DE CHILE



4F6890444

nidas en la Disposición Final de los estatutos sociales.-----

SEXTO.- APODERAMIENTO.-----

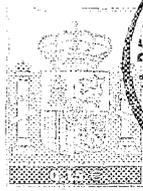
Los socios fundadores se apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellos pueda otorgar cualquier documento destinado a subsanar, completar o aclarar la presente escritura y sus estatutos, hasta lograr la plena inscripción en los Registros Públicos correspondientes.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial la obligación de presentar la primera copia de ésta escritura en la oficina liquidadora correspondiente dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de éste otorgamiento y demás advertencias de carácter fiscal.-----

Les leo, por su elección, a los otorgantes, ésta escritura, la encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de cuanto en la misma se consigna, así como de quedar ex-

CU0907664

11/2015

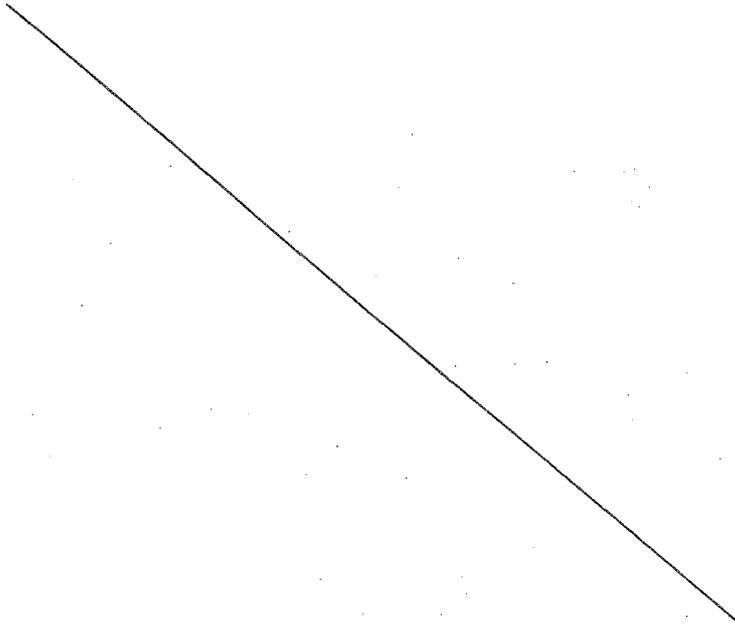


tendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 2A, números 6116762, 6116761, 6116760 y el presente que se identifica, yo, el Notario, DOY FE.

Están las firmas de los comparecientes . Signado. Firmado: el Notario autorizante. Rubricados y sellado.-----

NOTA: el mismo día de su autorización expido primera copia para ESQUEIRO, S.L. en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 2A, números: ---- 6117167, y los diez anteriores correlativos/ en orden y el 6117156. DOY FE.-----

Hay media firma del Notario autorizante.



4F6890448



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA".

TITULO I.- DENOMINACION.- OBJETO.DOMICILIO.- DURACION.

ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA".

ARTICULO 2º.- La sociedad tiene por objeto:

- Instalaciones electricas en general, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales, incluso subestaciones de transformación y redes de baja tensión, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización.

- Instalaciones de fontanería en general, instalaciones de frio, calor y acondicionamiento de aire.

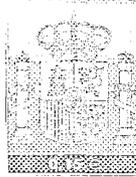
Si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación.

Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 3º.- El domicilio social se fija en Arteixo (La Coruña), Lugar El Petón, calle Paraguay, 14.

El Organo de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal y decidir la creación, supresión o traslado de las sucursales.

11/2015



CU0907663



ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y las operaciones sociales dan comienzo el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

Si por disposición legal, alguna actividad no puede iniciarse sin previa autorización o inscripción en un Registro especial, las operaciones sociales darán comienzo cuando se cumplan los requisitos administrativos exigidos.

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO 5º.- El capital social es de UN MILLON DE PESETAS, dividido en CIEN participaciones de DIEZ MIL pesetas de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 100, ambos inclusive.

Cada participación concede a su titular el derecho a emitir un voto.

ARTICULO 6º.- La transmisión de participaciones por actos "inter-vivos" a persona distinta de los socios o de los ascendientes, descendientes o cónyuge o sociedad del grupo de cualquier socio, del socio transmitente, se someterá a las reglas y limitaciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 2/1995. Cualquier gasto que se origine hasta culminar la transmisión será a cargo del adquirente.

ARTICULO 7º.- La transmisión "mortis-causa" de las participaciones no queda sujeta a limitación alguna.

ARTICULO 8º.- En los supuestos de transmisión forzosa, la sociedad, en defecto de los socios, tendrá el derecho de adquisición preferente y podrá subrogarse en el lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, rigiéndose por lo dispuesto en los Artículos 31, 40 y ss. de la Ley.



4F6890449

ARTICULO 9º.- La Sociedad llevará, por medio del Organo de Administración, un LIBRO-REGISTRO de Socios, en donde constará la identidad de los titulares de las participaciones sociales, o de los derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. El socio o el titular de derechos inscritos podrá obtener certificación de las participaciones o derechos registrados a su nombre. En ningún caso las certificaciones del Libro-Registro sustituirán al título de propiedad de las participaciones sociales.

La transmisión de participaciones sociales o la constitución de gravámenes sobre las mismas deberá notificarse a la Sociedad. El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o, en su caso, de la constitución del gravamen.

En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos de socio.

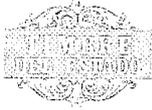
TITULO III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 10º.- Los órganos de la sociedad son la Junta General de Socios y el de Administración.

SECCION PRIMERA.- DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO 11º.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría en Junta General, regirá la vida de la Sociedad. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que aquélla represente al menos

11/2015



CU0907662



un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

a.- El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que se no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. También se requerirá esta mayoría para cambiar el sistema de administración de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos.

b.- La transformación, fusión o escisión de la sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refiere el apartado 1 del artículo 65, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

El socio no podrá ejercer el derecho de voto en los supuestos de conflicto de intereses previstos en el art. 52 de la Ley 2/1995.

ARTÍCULO 12º.- Toda Junta General será convocada por el Organo de Administración, o los liquidadores, mediante carta certificada con aviso de recibo dirigida al domicilio que los socios hubieran designado a tal fin, y en su defecto, al que resulte del Libro-Registro de Socios. Entre la última carta que se remita y la fecha fijada para la celebración de la Junta deberá mediar un plazo de, al menos, quince días, salvo para los casos de fusión y escisión en que el plazo deberá de ser de un mes.

La convocatoria expresará, el nombre de la Sociedad y el de quien realice la comunicación,



4F6890450

así como la fecha y hora de la reunión, y, el Orden del Día y, en su caso, las menciones legales por los temas a tratar.

ARTICULO 13º.- La Junta General deberá celebrarse al menos una vez al año dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

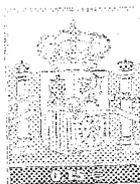
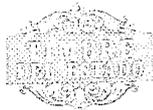
Actuarán de Presidente y Secretario de la Junta General, en su caso los que lo sean del Consejo de Administración, en el supuesto de administración mancomunada o solidaria el de mayor y menor edad respectivamente, y en el caso de existir un sólo administrador este será el Presidente y Secretario quien el mismo designe, y en cualquier otro caso que pudiera presentarse, las personas que elijan los asistentes a la reunión.

ARTICULO 14º.- Todo socio podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito y deberá realizarse para cada Junta, salvo que conste en documento público.

SECCION SEGUNDA: DE LOS ADMINISTRADORES.

ARTICULO 15º.- La sociedad será administrada y representada, a elección de la Junta General, por un administrador único, por varios administradores que actúen solidariamente, varios administradores conjuntos para que actúen mancomunadamente dos de ellos, o por un Consejo de Administración que actuará colegiadamente. La Junta por acuerdo favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales tendrá la facultad, en cualquier momento, de optar por cualquiera de éstos sistemas de ad-

11/2015



CU0907661



ministración; no obstante para separar a los administradores designados en el propio acto fundacional será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de capital social.

El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables en una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros-Delegados, determinando su forma de actuación, y tanto el Consejo como los Administradores, cualquiera que sea su modalidad, podrán otorgar y revocar apoderamientos.

ARTICULO 16º.- Cuando se siga el sistema de Consejo de Administración, éste deberá estar integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mayoría de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, salvo la delegación permanente de alguna facultad en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero-Delegado y la designación de quienes ocuparán tales cargos, que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por Presidente y Secretario. El Consejo se reunirá siempre que lo soliciten dos cualesquiera de sus miembros o lo acuerde el Presidente, y se convocará por éste o quien haga sus veces, con tres días de antelación, mediante notificación personal a cada Consejero.

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos

4F6890452



nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros. El Secretario y el Vicesecretario podrán ser o no Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto. El Secretario y, en su caso, el Vicesecretario, no Consejero, tendrá facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales.

En caso de empate decidirá el voto personal del Presidente.

ARTICULO 17º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores y se extenderá a todos los actos comprendidos dentro del giro y tráfico de la empresa y a cuantas actividades y facultades no estén expresamente reservadas a la Junta General.

ARTICULO 18º.- Los Administradores ejercerán su cargo por un plazo máximo de CINCO años y podrán ser indefinidamente reelegidos.

Podrán ser nombrados suplentes de los administradores para el caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos; dicho nombramiento se entenderá efectuado hasta la celebración de la primera Junta General.

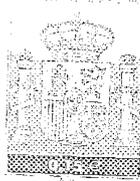
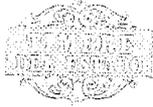
ARTICULO 19º.- Para ser administrador no será necesaria la condición de socio.

No podrán ser administradores los que determinan en la Ley de Limitadas en su art. 58.3 ni las personas incompatibles por disposición legal del Estado español o en su caso de Comunidad Autónoma.

Los Administradores no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo adoptado por mayoría en Junta General que represente al menos las dos terceras partes de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

CU0907660

11/2015



ARTICULO 20º.- El cargo de administrador será gratuito.

TITULO IV.- EJERCICIO SOCIAL.

ARTICULO 21º.- El ejercicio social se inicia el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 22º.- La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. Adoptado el acuerdo de disolución se abrirá el periodo de liquidación, que se llevará a efecto por quienes fueren administradores de la Sociedad siempre que la Junta General no designe expresamente quienes desempeñaran el cargo de liquidadores.

TITULO VI.- DERECHO DE SEPARACION Y EXCLUSION.

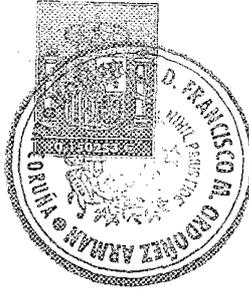
ARTICULO 23º.- DERECHO DE SEPARACION Y EXCLUSION.

- I.- Además de los supuestos legales previstos en la Ley 2/1995 los socios podrán SEPARARSE:
- a.- Si votan en contra del acuerdo del cambio de sistema de administración o del nombramiento de los administradores, reservándose expresamente este derecho en el acta de la Junta.
 - b.- Si se oponen durante dos años consecutivos a la aplicación de resultados que acuerde la mayoría, reservándose expresamente este derecho en el acta de la Junta.

El derecho de separación se ejercitará mediante notificación notarial dirigida al órgano de administración en el plazo máximo de DOS meses desde que se produzcan los citados supuestos. La



REPUBLICA DE CHILE



4F6890454

valoración y reembolso de las participaciones se regirá por los artículos 100 y 101 de la Ley 2/1995.

II.- Los socios podrán ser EXCLUIDOS por la Junta General por las causas y en la forma prevista en los artículos 98 y siguientes de la Ley 2/95.

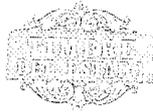
TITULO VII.- SOCIEDAD DE UN SOLO SOCIO.

ARTICULO 24.- En caso de que la sociedad sea unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 2/95.

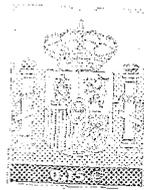
Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad.

DISPOSICION ADICIONAL.

Todas las cuestiones que surjan de la interpretación y aplicación de éstos estatutos, en las relaciones entre la Sociedad y los socios, y entre éstos por su condición de tales, se someterán necesariamente a un arbitraje de equidad, conforme a lo que regula la legislación vigente, juzgando un árbitro nombrado por las partes y en su defecto por el Presidente de la Cámara de Comercio que corresponda al domicilio social. Para la formalización judicial del compromiso, en su caso, quedan todos sometidos a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del domicilio social, siendo todos los gastos de la misma y los daños y perjuicios que causare, a cargo de quien, con su conducta activa o pasiva, hubiere dado lugar a ella, todo ello sin perjuicio de las normas imperativas sobre la materia.



11/2015

6012
CU0907659

DISPOSICION FINAL.- A modo meramente enunciativo, corresponden a los Administradores las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

a).- Disponer, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes, incluso inmuebles y constituir, modificar o extinguir derechos reales o personales.

b).- Otorgar toda clase de actos y contratos o negocios jurídicos, sin excluir el arrendamiento financiero o cualquier otra operación similar, con los pactos, cláusulas y condiciones que quieran fijar, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.

c).- Administrar en los más amplios términos bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones horizontales y materiales, agrupaciones y segregaciones, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones del uso y disfrute.

d).- Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

e).- Tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y créditos, constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Avalar y Afianzar a cualquier persona natural o jurídica.

f).- Disponer, abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y sus Sucursales, Institutos



NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO



4F6890455

y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan.

g).- Otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspasos de local de negocio, retirar y remitir géneros, envíos y giros.

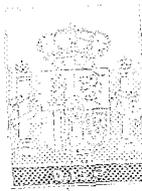
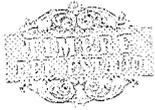
h).- Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Corporaciones y Entidades estatales, provinciales o municipales y ante cualesquiera organismos, oficinas o dependencias, juntas, comunidades o funcionarios, y en cualquier concepto, como demandante, demandado, querellante, coadyuvante, titular, cotitular o simplemente interesado, en todo tipo de causas, juicios, procedimientos o expedientes civiles, criminales, administrativos, contenciosos y económico-administrativos, interponer recursos, incluso de casación y nulidad, ratificar escritos y desistir de todas las actuaciones, pudiendo hacerlo directamente o confiriendo poderes a abogados y procuradores de los Tribunales, con la mayor amplitud e incluso para recursos extraordinarios de casación.

i).- Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j).- Otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados, pudiendo retirar y cobrar toda clase de cantidades y fondos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Hacienda o cualesquiera otras entidades públicas o particulares, firmando al efecto, cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k).- Tomar participaciones en la cuantía y medida que estime conveniente en cualquier clase de empresas o sociedades, incluso participando en la constitución o promoción de ellas. Aceptar y desempeñar cargos en las sociedades mercantiles de que forma parte como socio la Sociedad, interviniendo en las Juntas y Consejos, designando a la persona o personas que la han de representar.

11/2015



Constituir Agrupaciones y/o Uniones Temporales de Empresas con cualquier fin, dentro de la Normativa legal, señalando las aportaciones y prestaciones a realizar, nombrar los cargos o Juntas que han de regirlas y/o administrarlas, designando a las personas que representen a la sociedad en los contratos o cualquier documento a otorgar, que no tendrán que ser miembros del Consejo de Administración o Administradores.

1).- Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos, amplios y restringidos, detallando las facultades.

----XXXX----

4F6890457



PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97035537

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. JOSE ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ,
en solicitud formulada con fecha 18/02/1997 y numero de entrada 97035577,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,

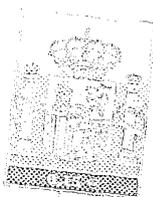


NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

11/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

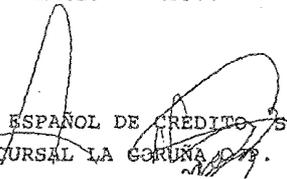


0024
CU0907657



D. Jose Manuel Vega Gonzalez y D. Pablo Díez Pascua, Apoderados de Banco Español de Crédito, S.A., Sucursal de la Coruña O.P. CERTIFICAMOS: Que D. José Antonio Alvarez Gonzalez ha depositado en la cuenta nº 60120'282 en esta Sucursal la cantidad de 1.000.000.- pesetas (Un millón de pesetas) a nombre de ESQUEIRO, S.L., en constitución, en concepto de desembolso de su aportación al capital social de la misma, con fecha uno de marzo de 1.997.

Y a petición del interesado, a los efectos de los dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expedimos la presenta certificación en La Coruña a uno de marzo de 1997.


BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
SUCURSAL LA CORUÑA O.P.

ES-----



4F6890447

SEGUNDA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para ESQUEIRO, S.L. en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 4F, números: 6890441, 6890442, 6890443, 6890444, 6890448, 6890449, 6890450, 6890452, 6890454, 6890455, 6890457 Y el presente. En A Coruña, a cuatro de Marzo de dos mil dos. DOY FE.



Handwritten signature.

EXENCION O NON SUXEICION

Exp. núm.....
O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que tenén está exentono suxeito ó imposto. Preséncion copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou a liquidacións que, no seu caso procedan.

A Coruña, a de 31 JUL 2002

CIA FUNCIONARIA



Handwritten signature at the bottom right.

11/2015



CU0907656



REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Presentado el documento precedente, bajo el asiento 6.782 del Diario 72, se devuelve sin verificar operación, porque el acto que comprende ya ha sido inscrito con fecha de 17 de Marzo de 1.997, en virtud de primera copia, en el Tomo 1.883 del Archivo, Sección General de Sociedades, al folio 52, hoja número C-17.526, inscripción 1ª.-

A Coruña, a 31 de Julio de 2.002.-

El Registrador,



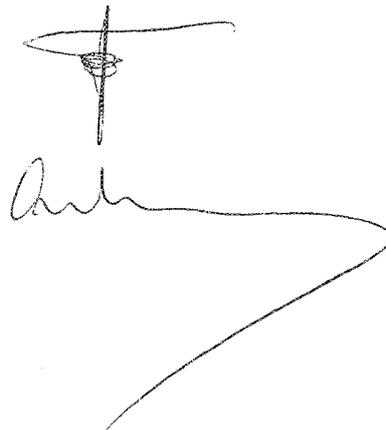
Aplicación del arancel: Actos sin cuantía.-
Números del arancel: 1-2-20-21.-
Honorarios 10,37 €.-

TESTIMONIO (Nº 886 /SECCIÓN II).-----

YO, FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en A Coruña.-----

Doy fe, que las presentes fotocopias, extendidas en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, debidamente sellados con el de esta Notaría, de la serie CU, números: 0907668, los once anteriores en orden correlativo y el presente, son fiel y exacta reproducción del original de la copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad "Esqueiro, S.L." autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 4 de Marzo de 1997, número 618 de protocolo, que tengo a la vista y al que me remito.--

Y para que así conste, expido el presente testimonio el día dieciocho de Marzo de dos mil dieciséis.-----



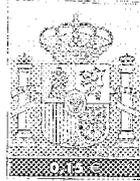
SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A162086319





Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido el 18 de marzo de 2016 por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, Notario de A Coruña, sobre 13 folios de papel exclusivo notarial, serie CU, nº 0907668 y anteriores correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 22/03/2016 the / le
7. por Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/002832 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:PiHJ-Y1jD-vjdq-iKUs

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:PiHJ-Y1jD-vjdq-iKUs

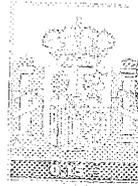
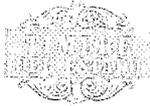
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:PiHJ-Y1jD-vjdq-iKUs



CU0907672

11/2015



IDENTIFICACION FISCAL

Agencia Tributaria

Código de Identificación

B155905A1

Denominación ESQUEIRO SL

Razón Social

Domicilio PG POCOMACO, PARCELA 1 16

Social CORUNA A 15190 A CORUNA

Domicilio PG POCOMACO, PARC. 1 16

Fiscal CORUNA A 15190 A CORUNA

Actividad Principal CNAE 453

Administración 15600

G. CIFEM 08687

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DECRETO 2.423/1975, DE 25 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CODIGO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL (B.O.E. NUM. 253 DE 22 DE OCTUBRE)

-El Código identificará plenamente y de forma inequívoca a la persona jurídica o entidad a la que se le asigne y será invariable cualesquiera que sean las modificaciones que experimente aquélla, excepto en el caso de cambio de su forma jurídica. (Art. 2.º)

- Sera obligatoria la consignación del código de identificación en cuantos escritos se presenten o puedan causar efecto ante la Administración pública en todas sus Dependencias u Oficinas, y podrá exigirse que se acredite mediante la exhibición de la presente tarjeta. (Art. 4.º)

- Asimismo, deberá solicitarse la expedición de una nueva tarjeta de identificación en todos aquellos casos en los que se produzca el cambio de alguno o algunos de los datos contenidos en la presente tarjeta. (Art. 7.º)

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.º DEL REAL DECRETO 2.402/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL DEBER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES (B.O.E. DE 30 DE DICIEMBRE)

- Toda factura y sus copias o matrices contendrán el número de identificación fiscal del expedidor y del destinatario.

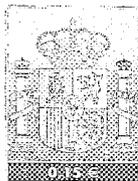
Para las personas jurídicas, y entidades en general, el número de identificación fiscal estará constituido por el código de identificación que se les asigne de acuerdo con el Decreto 2.423/1975, de 25 de septiembre.

TESTIMONIO (Nº 885 / SECCIÓN 2ª) -----
 YO, FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre
 Colegio Notarial de Galicia con residencia en A Coruña. --
 DOY FE: Que la presente fotocopia coincide fielmente con
 su ORIGINAL que tengo a la vista. -----
 A Coruña, a dieciocho de Marzo de dos mil dieciséis.-



[Handwritten signature]





CG8122598

11/2014

Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido el 13 de marzo de 2016 por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, Notario de A Coruña, sobre un folio de papel exclusivo notarial, serie CU, nº 0907672.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 22/03/2016 the / le
7. por Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/002831 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:16CJ-xx8L-DL32-81W1

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:16CJ-xx8L-DL32-81W1

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:16CJ-xx8L-DL32-81W1

CU0397513

11/2015

08/2015



CR5670286

Luis Bosch Segura
NOTARIO
RUA DOS MUÍÑOS N.º 3 ENTRESUELO-A
Tlf. 981.340.359 - Fax 981.340.403
15500 - FENE

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES»

NÚMERO DOSCIENTOS (200) _____

En FENE, mi residencia, a dieciocho de marzo de
dos mil dieciséis. _____

Ante mí, **LUIS BOSCH SEGURA**, Notario del Ilustre
Colegio de Galicia. _____

===== COMPARECE =====

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, industrial,
mayor de edad, casado, vecino, a estos efectos, de
A Coruña, con domicilio en Polígono Industrial de
Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo
C; provisto de Documento Nacional de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me acredita,
52.432.071-Y. _____

===== INTERVIENE =====

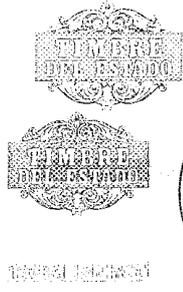
En nombre y representación, como administrador
único, de la mercantil "ESQUEIRO, S.L.", de
nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL:
"las instalaciones eléctricas en general y su

mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos como gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas"; con domicilio en A Coruña, en Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo C. Constituida en escritura autorizada en A Coruña el día 4 de marzo

GU0397512

11/2015

08/2015



CR5670287



de 1997, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Arman, bajo el número 618 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17.526. Su C.I.F. número **B-15590581**.

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan del cargo para el que fue designado por tiempo indefinido mediante acuerdo adoptado en Junta Universal celebrada el día 4 de mayo de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada en A Coruña, el 7 de mayo de 2012, ante el Notario de dicha residencia, Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 1.420 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.883 del Archivo, folio 62, hoja C-17.526, inscripción 15ª, cuya copia autorizada he tenido a la vista y de la que resultan, a mi juicio, facultades suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos

sociales. _____

Manifiesta el compareciente la vigencia del cargo, que subsiste con plena capacidad la entidad por el mismo representada, y que sus facultades no han sido revocadas, limitadas o suspendidas en manera alguna, y especialmente manifiesta que no ha variado el domicilio ni el objeto de la sociedad representada. _____

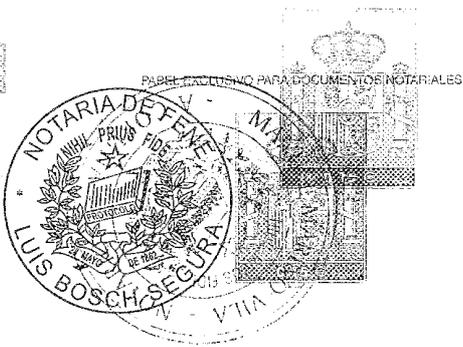
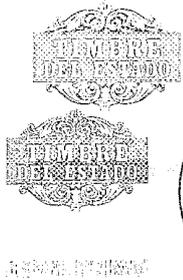
Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es que la identidad de los titulares reales consta en Acta de manifestaciones, autorizada en A Coruña, el día 20 de septiembre de 2010, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 2.589 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y devuelvo al compareciente, quien manifiesta no haber variado los datos sobre titularidad real reflejados en ella. _____

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su

CU0397511

11/2015

08/2015



CR5670288



internacionalización, manifiesta que el código de actividad económica de su principal actividad es 4321.

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto:

==== O T O R G A ====

Que por medio de la presente escritura y a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, **ELEVA** a la categoría de instrumento público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada por la Compañía Mercantil **"ESQUEIRO, S.L."**, el día dieciocho de Marzo de de dos mil dieciséis, que constan en certificación que me entrega y dejo protocolizada con la presente matriz, extendida en dos folios serie TA, número 4704413 y el siguiente en orden correlativo, y que se da aquí por reproducida a todos los efectos para evitar

repeticiones innecesarias. _____

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo del contenido de éste párrafo. _____

Leo al compareciente, por su elección, el contenido íntegro de esta escritura después de que le advierto del derecho que tiene de leerla por si, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial, del que no usa. _____

Se ratifica el compareciente, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que, de identificarle, por su reseñado documento de identidad y, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento público, que

CU0397510

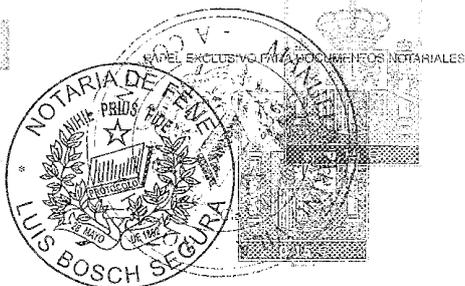
11/2015

CR5670289

08/2015



NOTARIA DE FOMENTO



queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie CR y número 5670217 y los tres folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. _____

Está la firma del compareciente. _____

Signado. LUIS BOSCH SEGURA. Rubricado y sellado. _____

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, N° 8°
Concepto ACUERDOS SOCIALES.
Base: 0,00 €. TOTAL: CONCORDADA (Impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: _____

Multiple horizontal lines for document listing.



Don José Antonio Álvarez González, con DNI 52.432.071-Y, como Administrador Único de la Compañía Mercantil "ESQUEIRO, S.L.", con domicilio sito en A Coruña, Polígono de Pocomaco, Parcela I-16, Avenida 3, Planta B, Tramo C, con CIF B-15590581, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1883, Sección General, Folio 52, hoja C-17526, inscripción primera:

CERTIFICA: _____

Que en el Libro de Actas de la citada Sociedad figura la que copiada literalmente dispone: _____

En A Coruña, siendo las 10 horas del día de marzo del 2016, se reunieron en el domicilio social de la entidad la totalidad de los titulares del capital social, que más abajo se relacionan, atribuyéndole al acto el carácter de JUNTA UNIVERSAL, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: _____

LISTA DE ASISTENTES

<u>NOMBRE</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	204	51
JOSÉ MANUEL MANTEIGA VÁZQUEZ	100	25
JOSÉ TORRADO SANTOS	96	24
<u>TOTAL....</u>	<u>400</u>	<u>100</u>

PUNTO ÚNICO: Apertura de una sucursal en Ecuador . _____

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta, Don José Manuel Manteiga Vázquez y Don José Antonio Álvarez González, respectivamente. _____

El Presidente declara válidamente constituida la Junta pasándose a debatir el único punto aceptado como orden del día, cuyo resumen, así como de las intervenciones de las que se solicitan constancia, es el siguiente: _____

- 1.- Apertura de una sucursal en Ecuador
- 2.- Aprobación del Acta.

11/2015

08/2015



LUIS BOSCH SEGURA



CR5670290



Sometidas a votación las propuestas presentadas se adoptan los siguientes acuerdos:

I.- APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PRIMERO: La Sucursal cuya creación se aprueba en este acto , se denominará " ESQUEIRO, S.L., SUCURSAL DE ECUADOR", conforme permiten los Estatutos Sociales de "ESQUEIRO, S.L".

SEGUNDO: Asignar la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 2,000), como el capital de la Sucursal .

TERCERO: Que la Sucursal al constituirse desarrollará las actividades que se detallan a continuación , y que se encuentran incluidas dentro del objeto social de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos Sociales :

"Instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frio, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos con gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas."

CUARTO: El plazo de duración de la Sucursal será por tiempo indefinido.

QUINTO: Se fija como domicilio de la Sucursal, La Niña y Yanez Pinzón EDIFICIO ROYAL BUSSINES OFICINA 807 , en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador.

SEXTO: Dejar constancia que la Sucursal se someterá a las Leyes de la República del Ecuador , para responder por las obligaciones que la Sucursal contraiga en Ecuador.

SÉPTIMO: Designar como apoderado general y representante legal de la sucursal al señor HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1709889768, quien ejercerá la representación legal de la sucursal, con las más amplias facultades para desarrollar el objeto social de la misma, celebrar contratos civiles, comerciales laborales o de cualquier naturaleza, incluyendo contratos de



cuenta corriente bancaria, constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, o asociaciones con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social y quien además queda facultado para ejercer la representación legal judicial y extrajudicialmente sin ninguna limitación. _____

Confiriéndole a dicho efecto poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de realizar los siguientes encargos:

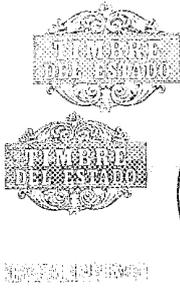
- a) Cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para domiciliar en la República de Ecuador una de la sociedad, "ESQUEIRO, S.L , SUCURSAL DE ECUADOR ", en adelante "La Sucursal". _____
- b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de "La Sucursal", en la República del Ecuador. _____
- c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de "La Sucursal". _____
- d) Para que a nombre y representación de "La Sucursal", presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera. _____
- e) Para que a nombre y representación de "La Sucursal", cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro. _____
- f) Abrir y seguir cuentas de "La Sucursal" en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad. _____
- g) Con el fin de que el mandatario no se halle prohibido de ejercer este mandato, se le otorgan las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del código de procedimiento civil ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. _____
- h) El presente poder general tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado.
- i) El mandatario podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el mandante en el presente poder general que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante. _____

CU0397508

11/2015

CR5670291

08/2015



j) La sociedad declara mantener indemne y liberar al señor Hugo Fabián Andrade Olvera, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de la Compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. la Compañía asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del señor Hugo Fabián Andrade Olvera, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo de parte del apoderado, o en caso de que el apoderado exceda los límites de su mandato.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA:

Por el Secretario se procede a redactar el Acta de esa Junta Universal , la cual una vez leída es aprobada y firmada por la totalidad de los socios.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en A Coruña a 18 de marzo de 2016.

Fdo. José Antonio Álvarez González .

Administrador Único.

Sigue una firma.

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, Y A INSTANCIA DE LA MERCANTIL "ESQUEIRO, S.L.", EXPIDO COPIA EN SEIS FOLIOS, SERIE CR, NÚMERO 5670286 Y LOS CINCO FOLIOS POSTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO Y AGREGO EL ÚLTIMO FOLIO, SERIE CR, NÚMERO 5670292 PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS. EN FENE A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.



[Handwritten signature]

FE PÚBLICA
NOTARIAL

CONSEJO GENERAL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIADO ESPAÑOL

0211393479

CU0397506

11/2015

CR5670292

08/2015



NOTARIA DE FENE



Este folio en blanco se sella y rubrica sólo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento Notarial.



TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN. -----

Yo, Manuel Mariño Vila, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en A Coruña, DOY FE: De que estas fotocopias extendidas en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, de la serie y número del presente y los siete posteriores en orden correlativo son fiel y exacta reproducción del original que he tenido a la vista. -----

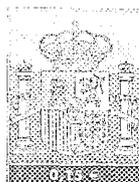
Asiento número 178 de la sección segunda de mi Libro Indicador. -----

En A Coruña, a treinta de marzo de dos mil dieciséis. -----

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



fece
m. mariño vila



CG8122753

11/2014

Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido el 30 de marzo de 2016 por Don Manuel Mariño Vila, Notario de A Coruña, sobre 8 folios de papel exclusivo notarial, serie CU, nº 0397513 y anteriores correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Manuel Mariño Vila has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 31/03/2016 the / le
7. por Don José Manuel Lois Puente, Notario de A Coruña, por delegación del Ilmo. Sr. Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/003100 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:7Gz+ZaHT-bVxd+ADO

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:7Gz+ZaHT-bVxd+ADO

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

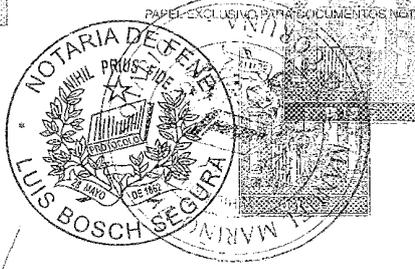
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:7Gz+ZaHT-bVxd+ADO

CU0367527

CR5670293
Dña Ana Angelle Pousa

Luis Bosch Segura
NOTARIO
RUA DOS MUÍÑOS Nº 3 ENTRESUELO-A
Tlf. 981.340.359 - Fax 981.340.403
15500 - FENE



11/2015

08/2015

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES»

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199).

En FENE, mi residencia, a dieciocho de marzo de
dos mil dieciséis.

Ante mí, **LUIS BOSCH SEGURA**, Notario del Ilustre
Colegio de Galicia.

===== COMPARECE =====

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, industrial,
mayor de edad, casado, vecino, a estos efectos, de
A Coruña, con domicilio en Polígono Industrial de
Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo
C; provisto de Documento Nacional de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me acredita,
52.432.071-Y.

===== INTERVIENE =====

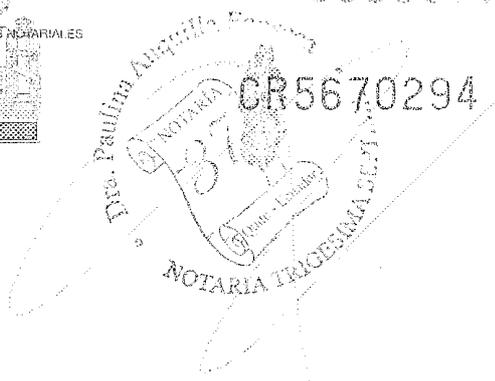
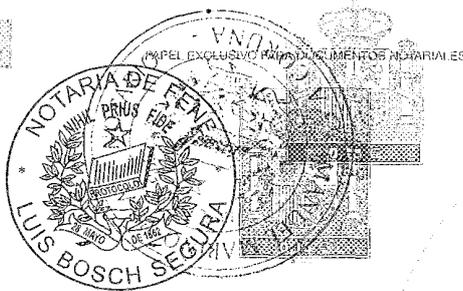
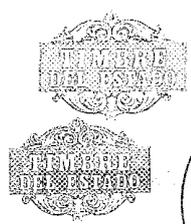
En nombre y representación, como administrador
único, de la mercantil "ESQUEIRO, S.L.", de
nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL:
"las instalaciones eléctricas en general y su

mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos como gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas"; con domicilio en A Coruña, en Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo C. Constituida en escritura autorizada en A Coruña el día 4 de marzo

CU0397526

11/2015

08/2015



de 1997, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Arman, bajo el número 618 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17.526. Su C.I.F. número **B-15590581**.

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan del cargo para el que fue designado por tiempo indefinido mediante acuerdo adoptado en Junta Universal celebrada el día 4 de mayo de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada en A Coruña, el 7 de mayo de 2012, ante el Notario de dicha residencia, Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 1.420 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.883 del Archivo, folio 62, hoja C-17.526, inscripción 15ª, cuya copia autorizada he tenido a la vista y de la que resultan, a mi juicio, facultades suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos

sociales. _____

Manifiesta el compareciente la vigencia del cargo, que subsiste con plena capacidad la entidad por el mismo representada, y que sus facultades no han sido revocadas, limitadas o suspendidas en manera alguna, y especialmente manifiesta que no ha variado el domicilio ni el objeto de la sociedad representada. _____

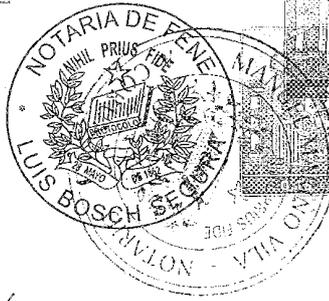
Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es que la identidad de los titulares reales consta en Acta de manifestaciones, autorizada en A Coruña, el día 20 de septiembre de 2010, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 2.589 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y devuelvo al compareciente, quien manifiesta no haber variado los datos sobre titularidad real reflejados en ella. _____

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su

CU0397525

11/2015

08/2015



CR5670295



internacionalización, manifiesta que el código de actividad económica de su principal actividad es 4321.

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto:

==== O T O R G A ====

Que por medio de la presente escritura y a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, ELEVA a la categoría de instrumento público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada por la Compañía Mercantil "ESQUEIRO, S.L.", el día dieciocho de Marzo de de dos mil dieciséis, que constan en certificación que me entrega y dejo protocolizada con la presente matriz, extendida en dos folios de papel común y que se da aquí por reproducida a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias.

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo del contenido de éste párrafo. _____

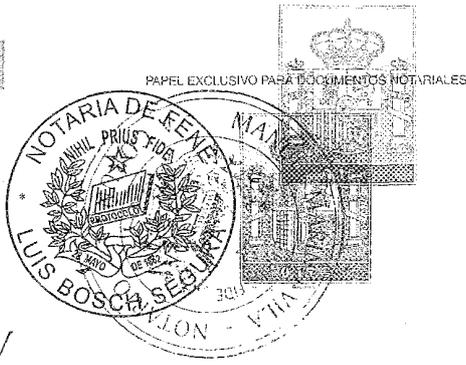
Informo al compareciente, del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncia a ejercer este derecho. _____

En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido íntegro de este instrumento público. Manifiesta expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firmó, conmigo, que de haberle identificado a través de los documentos

CU0397524

11/2015

08/2015



CR5670296



reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie CR y número 5670221 y los tres folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. _____

Está la firma del compareciente. _____

Signado. LUIS BOSCH SEGURA. Rubricado y sellado. _____

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, N° 8º
 Concepto ACUERDOS SOCIALES.
 Base: 0,00 €. TOTAL: CONDENA (impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: _____

Don José Antonio Álvarez González, con DNI 52.432.071-Y, como Administrador Único de la Compañía Mercantil "ESQUEIRO, S.L", con domicilio sito en A Coruña, Polígono de Pocomaco ,Parcela I-16, Avenida3, Planta B, Tramo C, con CIF B-15590581, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1883, Sección General, Folio 52, hoja C-17526, inscripción primera:

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la citada Sociedad figura la que copiada literalmente dispone:

En A Coruña, siendo las 10 horas del día 18 de marzo del 2016, se reunieron en el domicilio social de la entidad la totalidad de los titulares del capital social, que se relacionan ,

LISTA DE ASISTENTES:

<u>NOMBRE</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	204	51
JOSÉ MANUEL MANTEIGA VÁZQUEZ	100	25
JOSÉ TORRADO SANTOS	96	24
<u>TOTAL.....</u>	<u>400</u>	<u>100</u>

Atribuyéndole al acto el carácter de **JUNTA UNIVERSAL**, con el siguiente **ODEN DEL DÍA:**

PRIMERO: Facultar al Órgano de Administración para la creación de Sucursales en el extranjero, y consecuente modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO: Facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, modificando la Disposición Final de los Estatutos Sociales.

TERCERO: Ampliación del objeto social.

CUARTO: Aprobación del Acta.

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta , Don José Manuel Manteiga Vázquez y Don José Antonio Álvarez González , respectivamente.

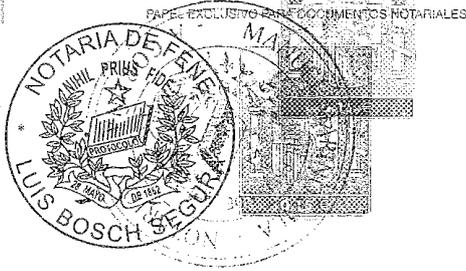
El Presidente declara válidamente constituida la Junta pasándose a debatir los puntos aceptados como orden del día , cuyo resumen , así como de las intervenciones de las que se solicitan constancia, es el siguiente:

1.- Facultar al Órgano de Administración para la creación de Sucursales en el extranjero, y modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales.

CU0397523

11/2015

08/2015



CR5670297



2.- Facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, modificando la Disposición Final de los Estatutos Sociales.

3.- Ampliación del objeto social.

4.- Aprobación del Acta.

Sometidas a votación las propuestas presentadas, se adoptan los siguientes acuerdos:

I.- FACULTAR AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CREACIÓN DE SUCURSALES EN EL EXTRANJERO, Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al órgano de administración para la creación de sucursales en el extranjero, y en consecuencia dar una nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos Sociales, quedando del siguiente tenor:

" El domicilio social se fija en Polígono Industrial de Pocomaco. Parcela I-16, AVE (CORUÑA).

El Órgano de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal, y decidir la creación, supresión o traslado de las sucursales, así como la creación de sucursales en el extranjero."

II.- FACULTAR AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE CONTRATOS Y NEGOCIACIONES A NIVEL INTERNACIONAL, MODIFICANDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, y en consecuencia, añadir un apartado m) a la Disposición Final de los Estatutos, que pasan a tener la siguiente redacción:

" Disposición Final.- A modo meramente enunciativo corresponde a los Administradores las siguientes facultades y todo cuanto en ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

(.....)

m) Celebrar todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional. "

III.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Se acuerda, por unanimidad, ampliar el objeto social, y en consecuencia, el artículo 2º de los Estatutos, que pasan a tener la siguiente redacción:

-Instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso

subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización.

-Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento.

-Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general.

- Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos con gaseosos y su mantenimiento.

-Las instalaciones de aparatos de presión.

-Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas.

- Retirada, tratamiento y utilización de aguas residuales, tratamiento y vaciado de pozos negros, y fossa sépticas, limpieza y gestión de alcantarillados , explotación de plantas de tratamiento de aguas residuales, servicios de inspección de alcantarillas, y asesoramiento en material de aguas residuales, servicios hidrográficos, estudios y proyectos hidrográficos, distribución de agua potable, explotación de plantas depuradoras de agua, suministro de agua , servicios de lectura de contadores .

- Instalaciones de comunicaciones, voz y datos , electrónicas de red , control de accesos, seguridad e instalaciones hospitalarias”

Si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizarán por medio de persona que ostente la requiera titulación.

Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.”

IV.- APROBACIÓN DEL ACTA:

Por el Secretario se procede a redactar el Acta de esa Junta Universal , la cual una vez leída es aprobada y firmada por la totalidad de los socios.

Y para que así conste , expido la presente certificación , en A Coruña a 18 de marzo de 2016.

Fdo. José Antonio Álvarez González .

Administrador Único

Sigue una firma. _____

CU0397522

11/2015

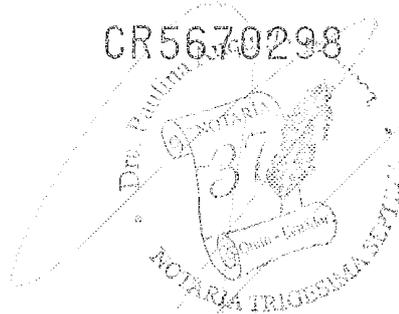
08/2015



NOTARIAL



CR5670298



ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, Y A INSTANCIA DE LA MERCANTIL "ESQUEIRO, S.L.", EXPIDO COPIA EN SEIS FOLIOS, SERIE CR, NÚMERO 5670298 Y LOS CINCO FOLIOS POSTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN FENE A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. _____

[Handwritten signature]



CU0397524

11/2015

CG8122605

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Copia de la escritura autorizada el 18 de marzo de 2016 por Don Luis Bosch Segura, Notario de Fene, bajo el nº 199 de su protocolo, expedida el 21 de marzo siguiente, sobre 6 folios de papel exclusivo notarial, serie CR, nº 5670293 y siguientes correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Luis Bosch Segura
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario de Fene
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	A Coruña
6. el día the / le	22/03/2016
7. por by / par	Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano
8. bajo el número No sous no	N6001/2016/002838
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Handwritten signature of Don Isidoro Antonio Calvo Vidal.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq



TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN. -----

Yo, Manuel Mariño Vila, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en A Coruña, DOY FE: De que estas fotocopias extendidas en siete folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, de la serie y número del presente y los seis posteriores en orden correlativo son fiel y exacta reproducción del original que he tenido a la vista. -----

Asiento número 177 de la sección segunda de mi Libro Indicador. -----

En A Coruña, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.- -----

Manuel Mariño Vila

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES





CG8122751

11/2014

Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido el 30 de marzo de 2016 por Don Manuel Mariño Vila, Notario de A Coruña, sobre 7 folios de papel exclusivo notarial, serie CU, nº 0397527 y anteriores correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Manuel Mariño Vila has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 31/03/2016 the / le
7. por Don José Manuel Lois Ponte, Notario de A Coruña, por delegación del Ilmo. Sr. Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/003098 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3NPO-DLOq-O2Lt-qcoY

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:3NPO-DLOq-O2Lt-qcoY

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

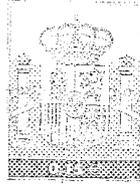
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3NPO-DLOq-O2Lt-qcoY

11/2015



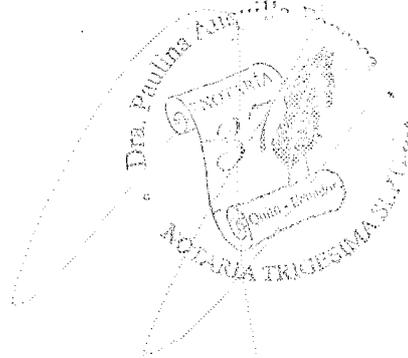
CU0907610



**FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
NOTARIO**

Durán Loriga, 11 - 2º
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27
Telefax: 981 22 61 68
15003 A CORUÑA

150308015



598 .13

Núm.

COPIA

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Otorgada por:

"ESQUEIRO, S.L."

5 de MARZO de 2013

Fecha

BF2112955

06/2012



NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Lóriga, 11
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

EN A CORUÑA, mi residencia, a cinco de marzo de
dos mil trece. -----

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario
del Ilustre Colegio de Galicia; -----

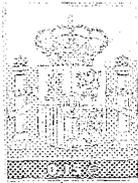
COMPARECE

DON JOSE ANTONIO ÁLVAREZ GONZALEZ, mayor de edad,
industrial, vecino, a estos efectos, de esta ciudad,
Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Aveni-
da 3, Planta B, Tramo C, titular del D.N.I.
52.432.071-Y. -----

Le identifico por el documento de identidad rese-
ñado. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Com-
pañía Mercantil denominada "ESQUEIRO, S.L.", consti-
tuida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada
por mí, el infrascrito Notario, el día 4 de marzo de
1997, número 618 de protocolo, trasladando su domici-
lio en escritura igualmente autorizada por mí, el día
20 de mayo de 2002, número 1.254 de protocolo. Está

11/2015



CU0907609



domiciliada en A Coruña, Polígono Industrial de Pocomaco, Parcela I-16, Avenida 3, Planta B, Tramo C. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17526. Tiene C.I.F., B-15590581.-----

Actúa en su condición de ADMINISTRADOR ÚNICO, reelegido, por tiempo indefinido, en Junta Universal de 4 de mayo de 2012, elevado a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 7 de mayo de 2012, número 1.420 de protocolo, causando la inscripción 15ª de la mencionada hoja registral, por lo que resulta, a mi juicio, con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales.-----

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad que representa.-----

Completa su representación para este acto en virtud de acuerdos adoptados en Junta Universal de fecha 4 de marzo de 2013, según resulta de certificación expedida por don José Antonio Álvarez González en su condición de Administrador Unico, certificación que

BF2112954

06/2012



me entrega, cuya firma advero y dejo unida a esta matriz.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi, el infrascrito Notario, el día 20 de Septiembre de 2010, número 2.589 de protocolo, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, y, a tal fin; -----

EXPONE

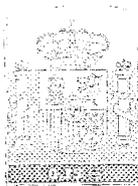
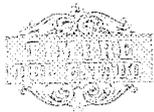
I.- Que en Junta Universal celebrada el día 4 de marzo de 2013 se adoptó, entre otros, el acuerdo de AMPLIAR el OBJETO SOCIAL, todo ello según resulta de la mencionada certificación unida.-----

II.- Y, expuesto lo anterior; -----

0035

CU0907608

11/2015



OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la mencionada certificación unida y en consecuencia se modifica el artículo 2° de los Estatutos Sociales, quedando redactado como consta en dicha certificación unida, que no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones.-----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil.-----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.-----

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el

BF2112953

06/2012



XXXXXXXXXX



Notario, que de su contenido, extendido en tres fo-
lios de papel exclusivo para documentos notariales,
serie BF, números 2111913 y los dos anteriores corre-
lativos. DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y fir-
mado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DILIGENCIA DE INSCRIPCION. -----

La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer
constar: -----

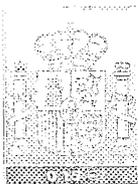
I.- El mismo día de su autorización remito copia
autorizada electrónica al Registro competente a los
efectos de su presentación telemática en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento
Notarial, habiendo recibido, por vía telemática, el
correspondiente acuse de recibo digital. -----

II.- Posteriormente recibí telemáticamente la co-
municación, con firma digital, del asiento de presen-
tación que dice: -----

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con núme-
ro de entrada 1/2013/1.882,0 correspondiente a la socie-

11/2015



CU0907607



dad **ESQUEIRO SL** autorizado en **CORUÑA (A)**, número de protocolo 2013/598 el día cinco de marzo de dos mil trece fue presentado el día cinco de marzo de dos mil trece en el diario 86, asiento 1655. -----

A **CORUÑA**, a seis de marzo de dos mil trece -----

III.- El día trece de marzo de dos mil trece he recibido por vía telemática comunicación firmada digitalmente que dice:-----

A CORUÑA MERCANTIL

NOVOA SANTOS 5-7-9 primero

15006 - A **CORUÑA**

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2013/598, autorizada el día cinco de marzo de dos mil trece por el notario **ORDÓÑEZ ARMAN, FRANCISCO MANUEL**, que fue presentada el día cinco de marzo de dos mil trece, con el número de entrada 1/2013/1.882,0, diario 86, asiento 1655, ha sido inscrita con fecha trece de marzo de dos mil trece, en el tomo 1883, folio 62, inscripción 16ª con hoja C-17526, de la entidad **ESQUEIRO SL**. -----

A **CORUÑA**, trece de marzo de dos mil trece -----

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: -----

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. -----

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. -----

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios. -----

Del contenido de la presente diligencia, yo, el


 00037
 CU0907606

11/2015



DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, en su condición de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Compañía Mercantil "**ESQUEIRO, S.L.**", domiciliada en A Coruña, Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, Planta B, Tramo C, con C.I.F., número B-15590581

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la citada Sociedad, figura la que copiada literalmente dice:

El día 4 de marzo de 2013, se reúnen en el domicilio social, para tratar de los siguientes puntos: 1.- Ampliación de Objeto Social, 2.- Aprobación del Acta, la totalidad de los socios de "**ESQUEIRO, S.L.**", don José Antonio Álvarez González, don José Torrado Santos y don José Manuel Manteiga Vázquez, cuyas firmas estampan a continuación, los cuales como representantes de la totalidad del capital social, deciden unánimemente constituirse en Junta Universal.

Actúan de Presidente y Secretario de la Junta, don José Antonio Álvarez González y don José Manuel Manteiga Vázquez, respectivamente.

El presidente declara válidamente constituida la Junta pasándose a debatir los puntos aceptados como orden del día, cuyo resumen, así como el de las intervenciones de las que se solicitan constancia, es el siguiente:

- 1.- Ampliación de Objeto social.
- 2.- Aprobación del Acta.

Sometidas a votación las propuestas presentadas se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliación de Objeto Social.

Se acuerda, por unanimidad, ampliar el objeto social y, en consecuencia, modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales, quedando redactado del siguiente tenor:

"ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto:

- Las instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización.



BF2112951

06/2012

- Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento.

- Albañilería, reformas y pequeños trabajos de construcción en general.

- Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos como gaseosos y su mantenimiento.

- Las instalaciones de aparatos de presión.

- Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas.

- Retirada, tratamiento e utilización de aguas residuales, tratamiento y vaciado de pozos negros y fosas sépticas, limpieza y gestión de alcantarillados, explotación de plantas de tratamiento de aguas residuales, servicios de inspección de alcantarillas y asesoramiento en materia de aguas residuales, servicios hidrográficos, estudios y proyectos hidrográficos, distribución de agua potable, explotación de plantas depuradoras de agua, suministro de agua, servicios de lectura de contadores.

Si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación.

Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."".

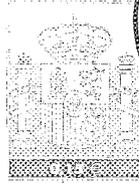
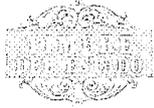
SEGUNDO.- Aprobación del Acta

Por el Secretario se procede a redactar el Acta de esta Junta Universal, la cual, una vez leída, es aprobada y firmada por la totalidad de los socios.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en el mismo lugar y fecha al principio indicados.

-Hay una firma ilegible-

Fdo.: José Antonio Álvarez González.
ADMINISTRADOR ÚNICO.



CU0907605

11/2015



ES COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para "ESQUEIRO, S.L.", en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BF, números 2112955 y los cuatro anteriores correlativos, en A Coruña, a trece de Marzo de dos mil trece. Doy Fe.

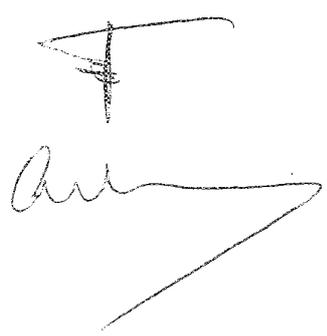


[Handwritten signature]

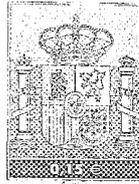
TESTIMONIO (Nº 533 /SECCIÓN II).-----
YO, FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMAN, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia
en A Coruña.-----

Doy fe, que las presentes fotocopias, extendidas
en seis folios de papel exclusivo para documentos no-
tariales, debidamente sellados con el de esta Nota-
ría, de la serie CU, números: 0907610, los cuatro an-
teriores en orden correlativo y el presente, son fiel
y exacta reproducción del original de la copia auto-
rizada de la escritura de ampliación de objeto social
de la sociedad "Esqueiro, S.L." autorizada por mí, el
infrascrito Notario, el día 5 de Marzo de 2013, núme-
ro 598 de protocolo, que tengo a la vista y al que me
remito.-----

Y para que así conste, expido el presente testi-
monio el día dieciocho de Marzo de dos mil dieci-
séis.-----



11/2014



CG8122648



Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido por el Notario de A Coruña, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, con fecha 18/03/2016, según consta en el asiento nº 888 de su Libro Indicador.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 28/03/2016 the / le
7. por Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/002903 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:dxrl-xgq8-2LqQ-Ereq

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:dxrl-xgq8-2LqQ-Ereq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

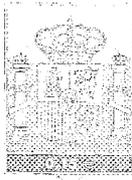
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:dxrl-xgq8-2LqQ-Ereq

11/2015



CU0907622



FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
NOTARIO

Durán Loriga, 11 - 2º
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27
Telefax: 981 22 61 68
15003 A CORUÑA

150308015

1420 .12

Núm.

COPIA

SOLEMNIZACION DE ACUERDOS.

Otorgada por:

ESQUEIRO, S.L.

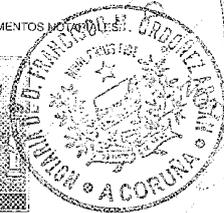
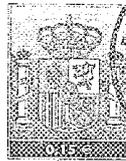
7 de MAYO de 2012

Fecha.....

09/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW0599028

OFICINA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Darán Lórgo, 12
Telfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 87
15003 A CORUÑA

NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTE. -----

EN A CORUÑA, mi residencia, a siete de Mayo de
dos mil doce. -----

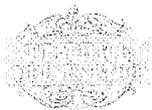
Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario
del Ilustre Colegio de Galicia; -----

COMPARECE

DON JOSE ANTONIO ÁLVAREZ GONZALEZ, mayor de edad,
industrial, casado, vecino, a estos efectos, de esta
ciudad, Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-
16, Avenida 3, Planta B, Tramo C, titular del D.N.I.
52.432.071-Y. -----

Le identifico por el documento de identidad rese-
ñado. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Com-
pañía Mercantil denominada "ESQUEIRO, S.L.", consti-
tuida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada
por mí, el infrascrito Notario, el día 4 de marzo de
1997, número 618 de protocolo, trasladando su domici-
lio en escritura igualmente autorizada por mí, el día
20 de mayo de 2002, número 1.254 de protocolo. Está



CU0907621

11/2015

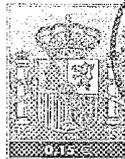
domiciliada en A Coruña, Polígono Industrial de Pocomaco, Parcela I-16, Avenida 3, Planta B, Tramo C. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17526. Tiene C.I.F., B-15590581. Constituye su objeto social; *"Las instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean par alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas, y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos como gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalacio-*

09/2011



SECRETARÍA DE PUBLICIDAD

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW0599027

nes frigoríficas." -----

Actúa en su condición de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, reelegido, por tiempo indefinido, en Junta Universal de fecha 4 de Mayo de 2012, según resulta de certificación expedida por Don José Antonio Álvarez González en su condición de Administrador Único, la cual me entrega, cuya firma advero y dejo unida a esta matriz y por lo que resulta, a mi juicio, con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de solemnización de acuerdos. -----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura de constitución que tengo a la vista y a la que me remito y de la mencionada certificación unida a esta matriz, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y el objeto de la Sociedad que representa. ---

Completa su representación para este acto en virtud de acuerdos adoptados en Junta Universal de fecha 4 de Mayo de 2012, según resulta de la mencionada certificación unida. -----



CU0907620

11/2015

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi, el infrascrito Notario, el día 20 de Septiembre de 2010, número 2.589 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma, y; -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de SOLEMNIZACION DE ACUERDOS, y, a tal fin; -----

EXPONE

I.- Que en Junta General Universal celebrada el día 4 de Mayo de 2012 se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos: -----

- Modificar el artículo 18º de los estatutos sociales relativo a la duración del ejercicio del cargo del administrador. -----

- REELEGIR ADMINISTRADOR ÚNICO, por tiempo indefinido, a DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ. -----

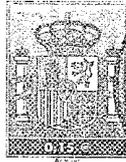
Todo ello según resulta de certificación unida a esta matriz que no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones. -----

09/2011



REPUBLICA DE ASTURIAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW0599026

II.- Y, expuesto lo anterior; -----

OTORGA

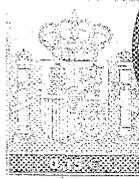
PRIMERO.- Eleva a público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la certificación unida. -----

SEGUNDO.- En consecuencia se modifica el artículo 18º de los Estatutos Sociales, quedando redactado como consta en la certificación unida, que no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente pres-



CU0907619

11/2015

tado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AU, números: 1117684, 1117685 y 1117686. DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. --

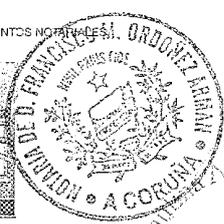
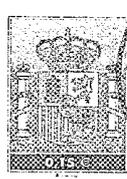
DILIGENCIA DE INSCRIPCION. -----

La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar: -----

I.- El mismo día de su autorización remito copia autorizada electrónica al Registro competente a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido, por vía telemática, el correspondiente acuse de recibo digital. -----

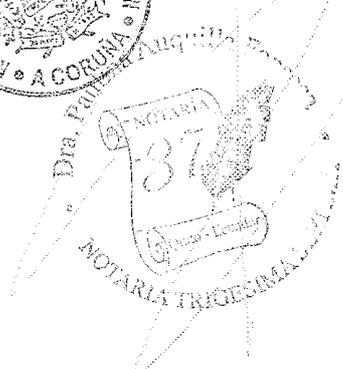
II.- Posteriormente recibí telemáticamente la comunicación, con firma digital, del asiento de presentación que dice: -----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW0599025

09/2011



Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2012/3.530,0 correspondiente a la sociedad **ESQUEIRO SL** autorizado en **CORUÑA (A)**, número de protocolo 2012/1420 el día siete de mayo de dos mil doce en el diario 85, asiento 3087. -----
 A CORUÑA, a ocho de mayo de dos mil doce -----

III.- El día dieciséis de mayo de dos mil doce he recibido por vía telemática comunicación firmada digitalmente que dice: -----

A CORUÑA MERCANTIL
 NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
 15006 - A CORUÑA

Notificación de Inscripción Total

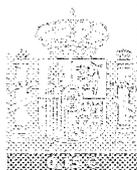
La escritura número 2012/1420, autorizada el día siete de mayo de dos mil doce por el notario **ORDÓÑEZ ARMAN, FRANCISCO MANUEL**, que fue presentada el día siete de mayo de dos mil doce, con el número de entrada 1/2012/3.530,0, diario 85, asiento 3087, ha sido inscrita con fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, en el tomo 1883, folio 62, inscripción 15ª con hoja C-17526. -----

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. -----

A CORUÑA, dieciséis de mayo de dos mil doce -----

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: -----

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y



CU0907618

11/2015

a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.-----

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-----

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.-----

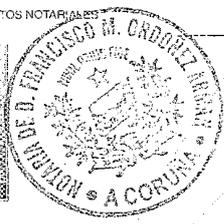
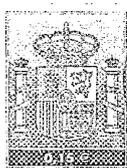
Del contenido de la presente diligencia, yo, el Notario, DOY FE.-----

Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

DOCUMENTOS SIN CUANTIA
DERECHOS DEVENGADOS: 105.17 €
BASE DE CÁLCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA.
DISPOSICIONES APLICABLES Nos. 1,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos.63 y 234 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

09/2011



DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, en su condición de Administrador Único de la Compañía Mercantil "ESQUEIRO, S.L.", domiciliada en A Coruña, Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, Planta B, Tramo C, con C.I.F., número B-15590581; y figura inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17526.

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la citada Sociedad, figura la que copiada literalmente dice:

El día 4 de Mayo de 2012, se reúnen en el domicilio social, para tratar de los siguientes puntos: 1.- Modificación del plazo de duración del ejercicio del cargo de los Administradores y modificación del Artículo 18º de los Estatutos Sociales, 2.- Reelección de Administrador Único, 3.- Aprobación del Acta, la totalidad de los socios de "ESQUEIRO, S.L.", Don José Antonio Álvarez González, Don José Torrado Santos y Don José Manuel Manteiga Vázquez, cuyas firmas estampan a continuación, los cuales como representantes de la totalidad del capital social, deciden unánimemente constituirse en Junta Universal.



Actúan de Presidente y Secretario de la Junta, Don José Manuel Manteiga Vázquez y Don José Antonio Álvarez González, respectivamente.

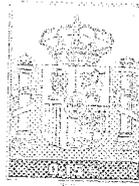
El presidente declara válidamente constituida la Junta pasándose a debatir los puntos aceptados como orden del día, cuyo resumen, así como el de las intervenciones de las que se solicitan constancia, es el siguiente:

- 1.- Modificación del plazo de duración del ejercicio del cargo de los Administradores y modificación del Artículo 18º de los Estatutos Sociales.
- 2.- Reelección de Administrador Único.
- 3.- Aprobación del Acta.

Sometidas a votación las propuestas presentadas se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificación del plazo de duración del ejercicio del cargo de los Administradores y modificación del Artículo 18º de los Estatutos Sociales.

Se acuerda, por unanimidad, modificar el plazo de duración del ejercicio del cargo de los administradores, aprobando que los



CU0907617

11/2015

administradores ejerzan su cargo por un periodo de tiempo indefinido, y en consecuencia, dar una nueva redacción del artículo 18º de los Estatutos Sociales quedando del siguiente tenor:

"ARTICULO 18º.- Los Administradores ejercerán su cargo por un periodo de tiempo indefinido.

Podrán ser nombrados suplentes de los administradores para el caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos; dicho nombramiento se entenderá efectuado hasta la celebración de la primera Junta General"

SEGUNDO.- Reelección de Administrador Único.

Se acuerda, por unanimidad, REELEGIR ADMINISTRADOR ÚNICO, por tiempo indefinido, a;

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, mayor de edad, industrial, casado, vecino, a estos efectos, de A Coruña, Polígono Industrial de Pocornaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo C, titular del D.N.I., 52.432.071-Y.

El nombrado, presente en este acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, manifestando no hallarse incurso en ningún tipo de incompatibilidad para ejercerlo.

TERCERO.- Aprobación del Acta

Por el Secretario se procede a redactar el Acta de esta Junta Universal, la cual, una vez leída, es aprobada y firmada por la totalidad de los socios.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en el mismo lugar y fecha al principio indicados.

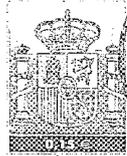
Hay una firma ilegible.

Fdo.: José Antonio Álvarez González.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

ES CO -----

0040

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

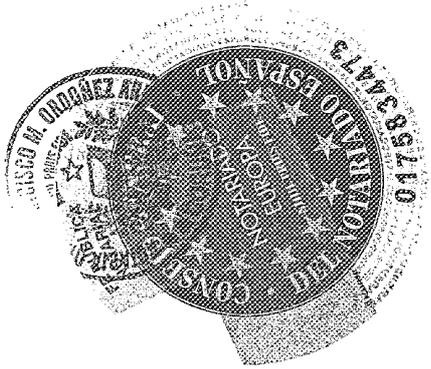


AW0599023

09/2011

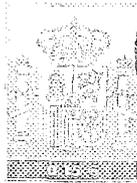
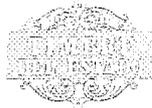


PIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AW, números 0599028 y los cinco anteriores correlativos, en A Coruña, dieciséis de mayo de dos mil doce. Doy Fe. -----



Handwritten signature and a large horizontal line

TESTE -----



CU0907567

11/2015

MONIO (Nº 307 /SECCIÓN II).-----

YO, FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en A Coruña.-----

Doy fe, que las presentes fotocopias, extendidas en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, debidamente sellados con el de esta Notaría, de la serie CU, números: 0907622, los cinco anteriores en orden correlativo y el presente, son fiel y exacta reproducción del original de la copia autorizada de la escritura de solemnización de acuerdos de la sociedad "Esqueiro, S.L." autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 7 de Mayo de 2012, número 1.420 de protocolo, que tengo a la vista y al que me remito.-----

Y para que así conste, expido el presente testimonio el día dieciocho de Marzo de dos mil dieciséis.-----

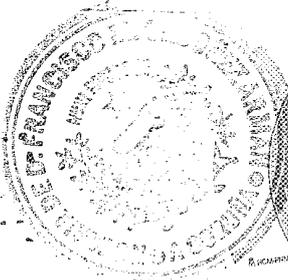
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



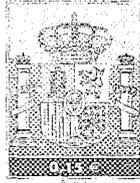
NIHIL PRIUS FIDE

A212086320

FE PÚBLICA NOTARIAL

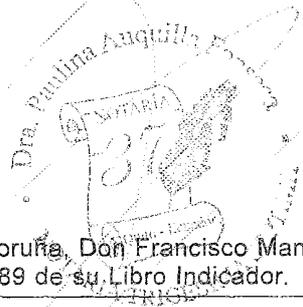


0211416969



CG8122647

11/2014



Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido por el Notario de A Coruña, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, con fecha 18/03/2016, según consta en el asiento nº 889 de su Libro Indicador.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Francisco Manuel Ordóñez Armán
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario de A Coruña
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / a	A Coruña
6. el día the / le	28/03/2016
7. por by / par	Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano
8. bajo el número No sous no	N6001/2016/002904
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Firma manuscrita]

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:QbxR-NnS1-JObw-O3vB

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:QbxR-NnS1-JObw-O3vB

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:QbxR-NnS1-JObw-O3vB

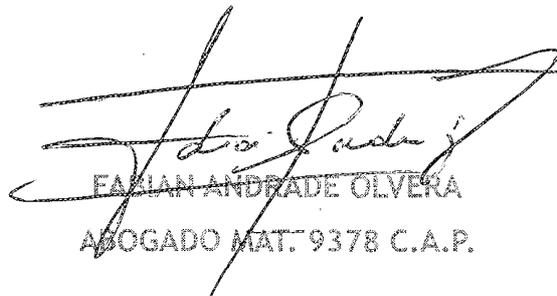


SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase protocolizar los documentos que se adjuntan, relacionados a la domiciliación de la SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA ESQUEIRO S.L., los que están debidamente notariados y apostillados.

- 1.- Documentos societarios de la compañía.
- 2.- Certificado de existencia legal emitido por el Consul General de Ecuador en Madrid.
- 3.- Certificado de Depósito del banco Pichincha, por el monto de US\$ 2000.

La presente petición se la realizada, basado en el artículo 18, numeral dos de la Ley Notarial Vigente.



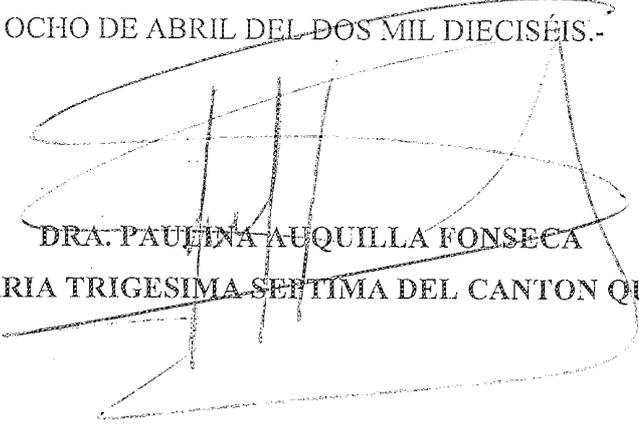
FAJAN ANDRADE OLVERA
ABOGADO MAT. 9378 C.A.P.

Notaría Trigésima Séptima

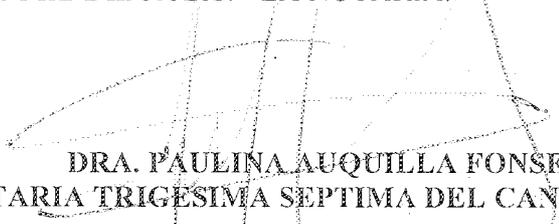


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Hugo Fabián Andrade Olvera, con matrícula profesional número nueve mil trescientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en CINCUENTA Y UNO (51) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

La Notaria. -


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

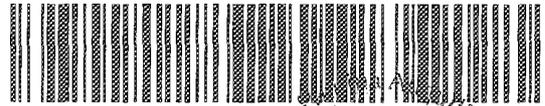
SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DOMICILIACION DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA ESQUEIRO S.L., CONSTANTE EN CUARENTA Y SIETE (47) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000032279



20161701037000682

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037000682



MATRIZ	
FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2016, (13:34)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P02125

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709889768
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

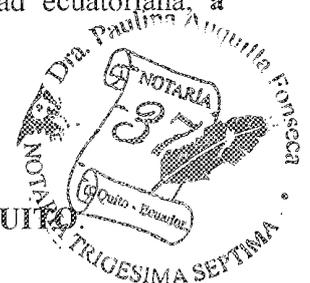
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1023

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DOMICILIACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA ESQUEIRO, S.L., protocolizado ANTE MÍ, el 08 de Abril del 2016.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1023, de fecha 20 de abril del 2016, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados; y, autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana, a VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 25248


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	17402
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1813
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709889768	ANDRADE OLVERA HUGO FABIÁN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /08/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA"
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 08/04/2016 (2), ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL DM DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA.- RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1023 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 20/04/2016.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

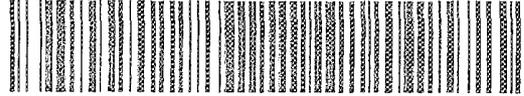
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 005-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Factura: 002-002-000031563



20161701037P02124

PROTOCOLIZACIÓN 20161701037P02124

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2016, (14:21)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL

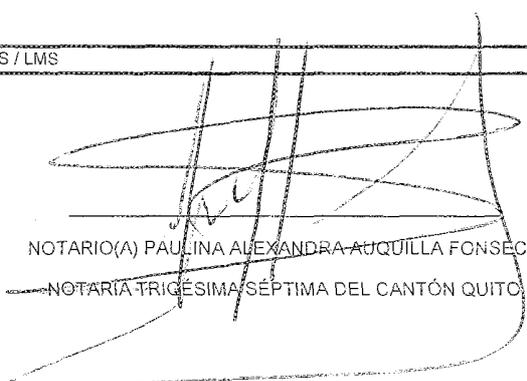
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESQUEIRO, S.L.	REPRESENTADO POR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-15590581

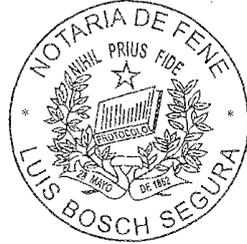
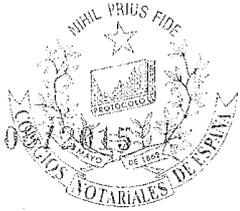
OBSERVACIONES:	DI: 4 COPIAS / LMS
----------------	--------------------


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

32365

CR5670378

32367



Luis Bosch Segura
 NOTARIO
 RUA DOS MUIÑOS Nº 3 ENTRESUELO-A
 Tf. 981.340.359 - Fax 981.340.403
 15500 - FENE

«PODER ESPECIAL»

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE (220) .

En FENE, mi residencia, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Ante mí, LUIS BOSCH SEGURA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia.

===== COMPARECE =====

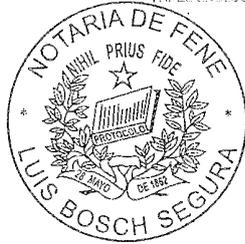
DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, industrial, mayor de edad, casado, vecino, a estos efectos, de A Coruña, con domicilio en Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo C; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 52.432.071-Y.

===== INTERVIENE =====

En nombre y representación, como administrador único, de la mercantil "ESQUEIRO, S.L.", de nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL: "las instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su

mantenimiento, incluso subestaciones transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos como gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas"; con domicilio en A Coruña, en Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo C. Constituida en escritura autorizada en A Coruña el día 4 de marzo de 1997, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Arman, bajo el número 618 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil





CR5670379

de esta provincia al tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17.526. Su C.I.F. número B-15590581. _____

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan del cargo para el que fue designado por tiempo indefinido mediante acuerdo adoptado en Junta Universal celebrada el día 4 de mayo de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada en A Coruña, el 7 de mayo de 2012, ante el Notario de dicha residencia, Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 1.420 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.883 del Archivo, folio 62, hoja C-17.526, inscripción 15ª, cuya copia autorizada he tenido a la vista y de la que resultan, a mi juicio, facultades suficientes para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL. _____

Manifiesta el compareciente la vigencia del cargo, que subsiste con plena capacidad la entidad por el mismo representada, y que sus facultades no han sido revocadas, limitadas o suspendidas en



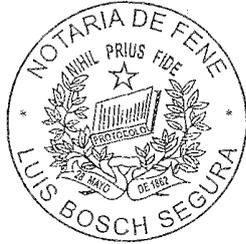
0052

manera alguna, y especialmente manifiesta que no ha variado el domicilio ni el objeto de la sociedad representada. _____

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es que la identidad de los titulares reales consta en Acta de manifestaciones, autorizada en A Coruña, el día 20 de septiembre de 2010, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 2.589 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y devuelvo al compareciente, quien manifiesta no haber variado los datos sobre titularidad real reflejados en ella. _____

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiesta que el código de actividad económica de su principal actividad es 4321. _____

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**, y al efecto:



CR5670380

==== O T O R G A ====

Que, en la representación que ostenta, confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de: _____

DON HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, vecino de Quito (Ecuador), con domicilio en La Niña y Yanez Pinzón EDIFICIO ROYAL BUSSINES OFICINA 807; con cédula de ciudadanía de su país número: **1709889768**.

Para que en nombre y representación de la mercantil poderdante y en relación con la actividad a desarrollar por la sucursal de la misma en la República del Ecuador pueda ejercer la representación legal de la sucursal, con las más amplias facultades para desarrollar el objeto social de la misma, celebrar contratos civiles, comerciales laborales o de cualquier naturaleza, incluyendo contratos de cuenta corriente bancaria, constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, o asociaciones con firmas nacionales o extranjeras para la realización



0058

de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social y quien además queda facultado para ejercer la representación legal judicial y extrajudicialmente sin ninguna limitación y, en particular, pueda ejercitar las siguientes, _____

FACULTADES: _____

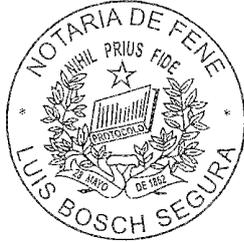
a) Cumplir con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para domiciliar en la Republica de Ecuador una sucursal de la sociedad, "ESQUEIRO, S.L, SUCURSAL DE ECUADOR", en adelante "La Sucursal". _____

b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de "La Sucursal", en la República del Ecuador. _____

c) Administrar y negociar los bienes presentes y futuros de "La Sucursal". _____

d) En nombre y representación de "La Sucursal", presentar, proponer y firmar cualquier tipo de demanda, contestar las mismas, concurrir a cualquier tipo de audiencias, presentar las pruebas y alegatos, que el caso requiera. _____

e) En nombre y representación de "La Sucursal", cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer



CR5670381

en un futuro. _____

f) Abrir y seguir cuentas de "La Sucursal" en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad. _____

g) Con el fin de que el mandatario no se halle prohibido de ejercer este mandato, se le otorgan las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del código de procedimiento civil ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. _____



i) El presente poder general tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. _____

j) El mandatario podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el mandante en el presente poder general que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante. _____

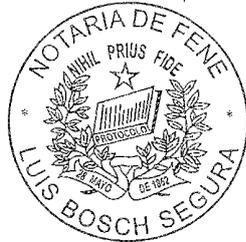
k) La sociedad declara mantener indemne y



liberar al señor Hugo Fabián Andrade Olvera, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de la Compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. La Compañía asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del señor Hugo Fabián Andrade Olvera, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo de parte del apoderado, o en caso de que el apoderado exceda los límites de su mandato. _____

Redactado según minuta facilitada por la mercantil poderdante. _____

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la



CR5670382

Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo del contenido de éste párrafo. _____

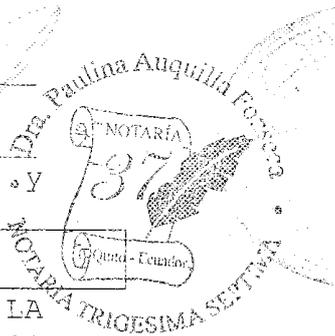
Informo al compareciente, del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterado de ello renuncia a ejercer este derecho. _____

En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido íntegro de este instrumento público. Manifiesta expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma, conmigo, que de haberle identificado a través del documento reseñado en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie CR y número 5670373 y los cuatro folios posteriores en orden de numeración, yo el

Notario, Doy fe. _____

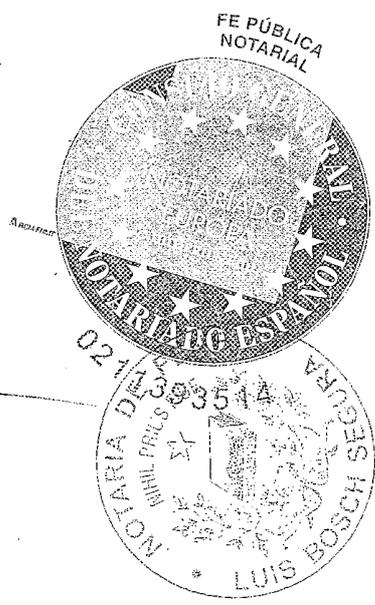
Está la firma del compareciente. _____

Signado. LUIS BOSCH SEGURA. Rubricado y sellado.



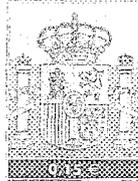
ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8°		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)

ES COPIA DE SU ORIGINAL, Y A INSTANCIA DE LA MERCANTIL "ESQUEIRO, S.L.", EXPIDO COPIA EN CINCO FOLIOS, SERIE CR, NÚMERO 5670378 Y LOS CUATRO FOLIOS POSTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN FENE EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. _____



Yo, LUIS BOSCH SEGURA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Fene. DOY FE: Que la presente fotocopia extendida en cinco folios de papel de los Colegios Notariales de España, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, es una reproducción fiel y exacta de su original que he tenido a la vista. Asiento número 141/2.016 de mi Libro Indicador. En Fene, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.





CG8122754

11/2014

Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido el 30 de marzo de 2016 por Don Luis Bosch Segura, Notario de Fene, sobre 5 folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie TA, nº 4704329 y anteriores correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Luis Bosch Segura has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de Fene acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 31/03/2016 the / le
7. por Don José Manuel Lois Ponte, Notario de A Coruña, por delegación del Ilmo. Sr. Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/003101 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Cxyp-Pg+W-ZNfl-vdip

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Cxyp-Pg+W-ZNfl-vdip

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Cxyp-Pg+W-ZNfl-vdip

0030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA CECILIA ARGUELLO JACOME

No. 170988976-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
Y23931J222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE ANDRES FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OLVERA QUIROLA CECILIA MIRIAM BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0175
NUMERO DE CERTIFICADO ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN
CÉDULA 1709889768

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN COTACOLLAO
PARROQUIA
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA A LOS
LOS TRANSMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

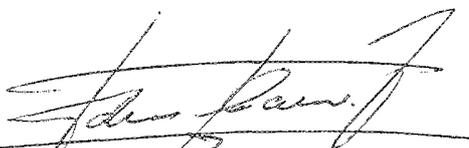
CONFIRMO QUE EL FIRMANTE DE ESTE DOCUMENTO ES EL INTERESADO EN LA LEY NOTARIAL, SOY EL ORIGINAL Y EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN MI ARCHIVO PARA ESTE EFECTO Y ACTO SEGUIDO DEVOLVI AL INTERESADO

QUITO, 8 ABR 2014

[Signature]
Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

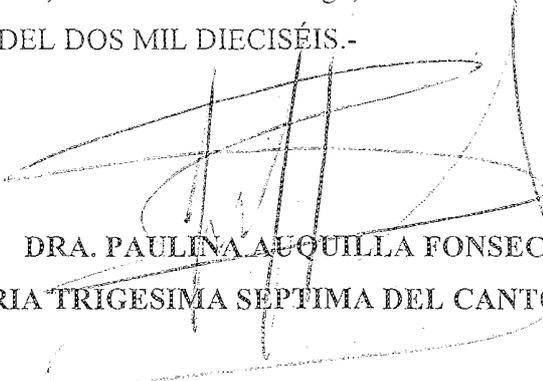
En el Protocolo de Escritura Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase protocolizar el **PODER ESPECIAL**, otorgado por la compañía **ESQUEIRO. S.L.** Documento necesario para la domiciliación de la **SURCUSAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**, y la cédula de ciudadanía de señor **HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA**. La presente petición se la realizada, basado en el artículo 18, numeral dos de la ley Notarial Vigente.



HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA
ABOGADO MAT: 9378 C.A.P.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Hugo Fabián Andrade Olvera, con matrícula profesional número nueve mil trescientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en OCHO (08) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

La Notaria. -



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN OCHO (08) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.- LA NOTARIA.-

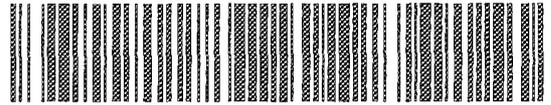


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000032278

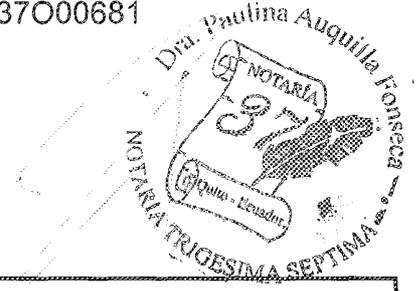


20161701037000681

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037000681



MATRIZ	
FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2016, (13:32)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P02124

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709889768
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1023

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL protocolizado ANTE MÍ, el 08 de Abril del 2016.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1023, de fecha 20 de abril del 2016, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados; y, autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana. **VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 25248



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	17402
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1813
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709889768	ANDRADE OLVERA HUGO FABIÁN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /08/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA"
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 08/04/2016 (2), ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL DM DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA.- RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1023 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 20/04/2016.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.-

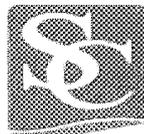
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAB DE VILLARROEL





SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1023

0000

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 8 de abril de 2016, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española; y, la calificación de poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.562 de 19 de abril de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 8 de abril de 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 8 de abril 2016, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

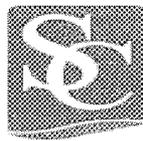
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

562
Tram. 13437-0

Notas Públicas
Cantón Quito



EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA", DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Se comunica al público que la compañía extranjera "ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador con base en los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 8 de abril de 2016, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1023 de 20 de abril de 2016 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril de 2016.

1. Nacionalidad: española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

"Instalaciones eléctricas en general, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales incluso subestaciones de transformación y redes de baja tensión,..."

4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: abogado Hugo Fabián Andrade Olivera de nacionalidad ecuatoriana

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de mayo de 2016

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D).

ERA/PVV
Referencia:

Extracto 27
Tram.13437-0

36110.02



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año		
1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 03/05/2016
 Hasta: 03/05/2016

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
0		ESQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA			2016-05-03	

0002

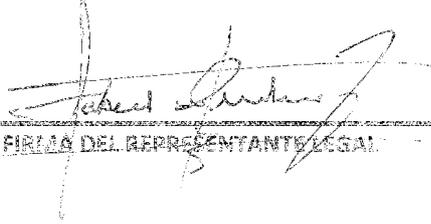


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			ESQUETRO SOCIEDAD LIMITADA		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: ESPAÑOLA	
NOMBRE COMERCIAL:			ESQUETRO		
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
COTACALLAO		SAN CARLOS			
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
PEDRO DE ALVARADO		N° 64-122		JUAN FIGUEROA	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		2596-350			
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		fundaciondandradeabogados.com			
CELULAR:		FAX:			
0999900966					
REFERENCIA UBICACIÓN:					
A DOS CUADRA DE LA PARADA DE SAN CARLOS					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
HUGO FERNAN ANDRADE OLIVERA					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
170988976-8					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información; y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO**

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 179053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°: 6363

Factura No.
Autorización SRI
Fecha de Autorización
Válida hasta

001-006-002751053
1118048720
15/12/2015
15/12/2016

No. de Control: 32088107-24
Valor a pagar: 32.83

Fecha de Emisión: 24/04/2016

Fecha de Vencimiento: 10/05/2016

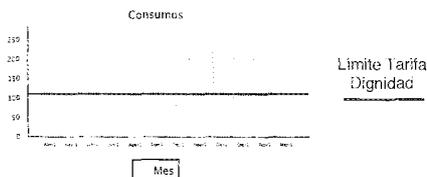
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 320881-3 ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN
Código Único Eléctrico Nacional: 1400320881 Cédula / R.U.C.: 1709889768 Cod. Postal: 170316
Dirección servicio: OE8 P DE ALVARADO, N64-12 PB 1 JUAN FIGUEROA COTOCOLLAO
Plan/Geocódigo: 30 20-52-043-5710 Tarifa: 205-Residencial(Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - COTOCOLLAO
Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal:

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 622578-SAX Desde: 21/03/2016 Hasta: 20/04/2016 Dias Facturados: 30 Tipo Consumo: Leido Constante: 1,00
Factor de multiplicación: 1,00 Factor Corrección: 1,00 Factor Potencia: 1,00 Penalización FP: 0

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	13249,00	13010,00	239	KWh	20,54



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO	20,54
COMERCIALIZACION	1,41
SUBSIDIO SOLIDARIO	2,20
I.V.A. (0%)	0,00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	24,15
SERV ALUM.PUB	1,48
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1,48
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0,00
TOTAL SE Y AP Y OTROS (1):	25,63

SUBSIDIO DEL GOBIERNO

Tarifa Eléctrica	13,08
TOTAL:	13,08

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0,00

TOTAL	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	25,63
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros Servicio Eléctrico (3):	0,00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1 + 2 + 3):	25,63

3. RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO - PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIONES TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0,00

ORIGINAL - USUARIO

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
LEY DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

Beneficiario: RUC:
 Suministro: 320881-3 Cédula / R.U. 1709889768
 Nombre: ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN
 Dirección servicio: OE8 P DE ALVARADO N64-12 PS 1 JUAN FIGUEROA COTOCOLLAO
 Fecha de Emisión: 24/04/2016

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO SOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
ORDENANZA MUNICIPAL**

Beneficiario: RUC:
 Suministro: 320881-3 Cédula / R.U. 1709889768
 Nombre: ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN
 Dirección servicio: OE8 P DE ALVARADO N64-12 PB 1 JUAN FIGUEROA COTOCOLLAO
 Fecha de Emisión: 24/04/2016

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	4.60
AJUSTE TASA BASURA	0.77
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	5.37

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A) :	25.63
Total Recaudado por Cuenta Terceros	7.20
TOTAL A PAGAR	18.43